INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A., JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO INDEPENDIENTE

A la vista del informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitido de conformidad con lo previsto en los artículos 529 decies 4, 529 decies 5 y 529 quindecies 3.c) de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 12.3.a) del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración de General de Alquiler de Maquinaria, S.A. (la "Sociedad" o "GAM") suscribe el presente informe justificativo de la propuesta de nombramiento de consejero independiente, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 529 decies 5 de la Ley de Sociedades de Capital.

Justificación de la propuesta de nombramiento de consejero independiente

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha emitido un informe relativo a la propuesta de nombramiento de consejero independiente, en el que ha propuesto al siguiente candidato para ocupar el cargo de miembro del Consejo de Administración de GAM con la categoría de consejero independiente, con el objeto de dotar procurar un mayor grado de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.7 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y de la Recomendación 15 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas respecto a la mayoría de consejeros externos en la composición de este órgano. El Consejo de Administración toma razón de dicha propuesta e informa de la misma a la Junta General a cuya aprobación se someterá en la próxima reunión que se celebre.

Se incluye a continuación una valoración de la competencia, la experiencia y los méritos del candidato propuesto para ocupar el cargo de consejero independiente en la Sociedad:

D. Jacobo Cosmen Menéndez-Castañedo

D. Jacobo Cosmen Menéndez-Castañedo es Diplomado en Ciencias Empresariales en Londres y tiene un master en Administración de Empresas por la Universidad de Valladolid. Ingeniero técnico en Sistema de Transportes por la Universidad de Loughborough (Reino Unido), obtuvo el Certificado de Capacitación para el Ejercicio de Actividades de Transporte Nacional e Internacional de viajeros. Posteriormente realizó un Programa de Alta Dirección de Empresas así como un Programa de Desarrollo Directivo en Oviedo, que completó en el ámbito internacional con un Programa de Dirección Avanzado en Boston.

Empezó su carrera profesional en 1995 como Responsable de almacén y compras talleres TVA (Oviedo). En 1998 es nombrado Coordinador de División y Mantenimiento en el Grupo ALSA (Oviedo), del que posteriormente es nombrado Director.

Actualmente es presidente de CMC XXI, S.L.U.; de Automóviles Luarca, S.A. (ALSA) y de Leitariegos Capital, S.A. SICAV.

Tiene una dilatada experiencia profesional en diversos puestos en el ámbito del transporte.

El *currículum vitae* de D. Jacobo Cosmen Menéndez-Castañedo se ha puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.gamrentals.com).

La persona propuesta para desempeñar el cargo de consejero en GAM, cuyos datos personales se indican más adelante en este informe, dispone, según se desprende de su *currículum vitae*, de amplia experiencia empresarial y profesional, lo que le permitirá desempeñar el cargo de consejero para el que ha sido propuesto.

2. Propuesta

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración propone el nombramiento de la siguiente persona como miembro del Consejo de Administración de GAM:

D. Jacobo Cosmen Menéndez-Castañedo, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Oviedo, calle

Marqués de la Vega de Anzo, 3 – 3°, 33007, Oviedo, y con DNI número 9.401.211-F.

Se hace constar que el nombramiento del consejero aquí propuesto tendrá la consideración de consejero independiente y será sometido a la aprobación de la próxima Junta General de accionistas de la Sociedad. En caso de resultar aprobado, el nuevo consejero podrá ejercer su cargo por el plazo máximo estatutario de cuatro (4) años.

En Madrid, a 17 de mayo de 2016.